

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES A LAS RESOLUCIONES DE 07 DE NOVIEMBRE Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE LAS PERSONAS EXCLUIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR), EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

En fecha 07 de noviembre de 2025 se emite Resolución que incluye en el Anexo I, el listado de las personas que deben proceder a la subsanación de las deficiencias detectadas en el procedimiento PREAR en relación a las solicitudes presentadas desde el 29 de septiembre a 31 de octubre de 2025, indicándose para cada una de las personas solicitantes no admitidas, el motivo de su exclusión.

En fecha 26 de noviembre de 2025 se emite Resolución que incluye en el Anexo I, el listado definitivo ordenado alfabéticamente de las personas aspirantes excluidas en el procedimiento PREAR en relación a las solicitudes presentadas desde el 29 de septiembre a 31 de octubre de 2025, indicándose para cada una de las personas solicitantes no admitidas, el motivo de su exclusión.

En el Anexo I de ambas resoluciones, aparece por error material al incluir en los listados a D. **Daniel Campos García** con DNI ***5512**, puesto que esta persona, cumple los requisitos para ser admitida en el procedimiento PREAR.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos".

Por lo que, advertido dicho error material en la citada resolución de 26 de noviembre de 2025, se hace necesario realizar la oportuna corrección en el sentido que se indican a continuación, por lo que, en su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

RESUELVO

PRIMERO

En relación a la Resolución de 07 de noviembre de 2025: se debe excluir del Anexo I a D. **Daniel Campos García** con DNI ***5512**.



SEGUNDO

En relación a la Resolución de 26 de noviembre de 2025: se debe excluir del Anexo I a D. **Daniel Campos García** con DNI ***5512**.

TERCERO

Como consecuencia del error detectado, D. **Daniel Campos García** con DNI ***5512**, debe ser admitido en el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales (PREAR).

CUARTO

La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Así como, y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM (<https://www.icuam.es>).

QUINTO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen

Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Luis Quiñonero Ruiz

